



JAR/GRS/CSR/BSR

San Carlos, 18 ENE 2021

VISTOS: El D.F.L. N° 1/05, texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763 /79, que crea, entre otros, los Servicios de Salud; la ley 20.319, sobre establecimientos de autogestión en red por el solo ministerio de la Ley; el D.S. N° 140/04 Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; el D.S. N° 38/05, Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Menor Complejidad y de los Establecimientos Autogestionados en Red; la Ley 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución N° 7 y 8 de 2019 de la Contraloría General de la Republica, sobre exención del trámite de toma de razón; Resolución Exenta N° 510 del 05 de febrero de 2020 que aprueba convenio de colaboración entre la I. Municipalidad de Ñiquén y el Hospital de San Carlos; Resolución Exenta N°403 del 24 de julio de 2019 de la Dirección del Servicio de Salud Ñuble, que nombra el Director del Hospital de San Carlos; y

CONSIDERANDO la necesidad de renovar el convenio de cooperación para la realización de Exámenes de Laboratorio, suscrito entre el Hospital de San Carlos Dr. Benicio Arzola Medina y la Ilustre Municipalidad de Ñiquén; de perfeccionar dicho convenio, realizando la actualización de valor asociado al convenio para la realización de exámenes de Laboratorio, de fecha 31 de diciembre de 2019 aprobado por Res. Ex. N° 510 del 05 de febrero de 2020, y su modificación de fecha 07 de agosto de 2020, aprobado por Resolución N° 3080 de fecha 21 de agosto de 2020, dicto la siguiente,

RESOLUCION EXENTA N° 048

APRUEBASE la renovación del convenio de fecha 04 de diciembre de 2020, celebrado entre el Hospital de San Carlos Dr. Benicio Arzola Medina y la I, Municipalidad de Ñiquén, referido a la realización de exámenes de Laboratorio, en los términos y condiciones en él expresados.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

DIRECCIÓN
JAI ME GUTIÉRREZ BOCAZ
DIRECTOR
HOSPITAL DE SAN CARLOS DR. BENICIO ARZOLA MEDINA

N° Interno 01
DISTRIBUCION:
- 6A/3A/3A1/1C/1A.
- I. Munic. Ñiquén.



KSL/GRS/CSR/RSR

**RENOVACIÓN CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA EXÁMENES DE LABORATORIO
DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2019
ENTRE
EL HOSPITAL DE SAN CARLOS DR. BENICIO ARZOLA MEDINA
Y LA
MUNICIPALIDAD DE ÑIQUEN**

En San Carlos, a 04 de diciembre de 2020, entre el **HOSPITAL DE SAN CARLOS DR. BENICIO ARZOLA MEDINA**, Rut: 61.607.002-9, establecimiento dependiente del Servicio de Salud Nuble, representado por su Director **D. Jaime Gutiérrez Bocaz**, ambos con domicilio en calle Gazmuri N° 448 de San Carlos, en adelante "El Hospital" y la **I. MUNICIPALIDAD DE ÑIQUEN**, Rut: 69.140.600-8, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Calle Estado #188, comuna de Ñiquén, representado por su Alcalde **D. Manuel Pino Turra**, de ese mismo domicilio, en adelante "La Municipalidad", se acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Considerando la necesidad de renovar el convenio de cooperación para la realización de Exámenes de Laboratorio, suscrito entre el Hospital de San Carlos Dr. Benicio Arzola Medina y la Ilustre Municipalidad de Ñiquén; realizando los ajustes necesarios para dar continuidad a la atención, y actualizando el valor asociados, las partes vienen en renovar el convenio de cooperación para la realización de exámenes de Laboratorio, de fecha 31 de diciembre de 2019, aprobado por Resolución 1CH2/N° 510 de fecha 05-02-2020 y su modificación de fecha 07 de agosto de 2020, aprobado por Resolución N° 3080 de fecha 21 de agosto de 2020, y al mismo tiempo, vienen en modificar el respectivo convenio, en los términos que se indican, en las cláusulas siguientes.

SEGUNDO: Modificase la cláusula tercera del convenio, en el sentido de dejar establecido, que a contar del 01 de enero del año 2021, y mientras se mantenga la alerta sanitaria por brote de Covid-19 en el territorio nacional, se establece un pago mensual equivalente al número de determinaciones realizadas por el establecimiento en virtud del convenio, a un costo de \$ 603 pesos por cada determinación, las que deberán ser pagado directamente por "La Municipalidad", previa facturación desde "El Hospital".

TERCERO: En todo lo no modificado, se mantienen las condiciones del convenio de fecha 31 de diciembre de 2019.

CUARTO: Vigencia: Las partes dejan establecido que el presente convenio tendrá una vigencia de doce meses, a contar del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.



Manuel Rino Turra
Alcalde
I. Municipalidad de Niquén



Jaime Gutiérrez Bocaz
Director
Hospital de San Carlos Dr. Benicio Arzola M.